GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO MH-SET N° 14 /2023

SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA Y DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA,** en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO,** Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº **80060858-5**, domiciliada en Avda. Gral Santos Nº 1030 c/ Defensa Nacional, representada para este acto por el Señor **CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES** con Cédula de Identidad Civil Nº 5.323.231, en carácter de Apoderado, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - SBE N° 14/2023 "SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA Y DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato.
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones.
3. Los datos cargados en el SICP.
4. La oferta del proveedor.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

MINISTERIO DE HACIENDA – Sub-Secretaría de Estado de Tributación – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – ROBERTO CARLOS ENRIQUE, Director – Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

CONTRATO MH-SET N° 14 /2023

SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA Y DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 626/2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 426.398 ----------

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2.023	1	001	00	04	261	30	75	99	180.000.000
Total									**180.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - SBE N° 14/2023 "SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRESTRUCTURA CRITICA Y DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, convocado por la UOC N° 2 del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 32 de fecha 11 de octubre del 2.023. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

LOTE 1: SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DE LA SET						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total Guaraníes**
1	SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DE LA SET	Mes	Unidad	24	60.000.000	1.440.000.000
Total Guaraníes						**1.440.000.000**

El valor del contrato para el lote 1, es por un monto total de **Gs. 1.440.000.000** (guaraníes mil cuatrocientos cuarenta millones), con el impuesto al valor agregado incluido. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación PAZ Y JUSTICIA Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

CARLOS GALLARDO APODERADO TECHNOMA S.A.E.C.A.

CONTRATO MH-SET N° 14 /2023

SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA Y DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

LOTE 2: SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE NETWORKING DE LA SET						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total Guaraníes**
1	SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE NETWORKING DE LA SET	Mes	Unidad	24	19.791.666	474.999.984
Total Guaraníes						**474.999.984**

El valor del contrato para el lote 2, es por un monto total de **Gs. 474.999.984** (guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro), con el impuesto al valor agregado incluido. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en éstas bases y condiciones.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato para el Lote 1, estará a cargo del Departamento de Operaciones dependiente de la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de Tecnologias de la Informacion y Comunicación de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. ----------

La administración del contrato para el Lote 2, estará a cargo de la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de Tecnologias de la Informacion y Comunicación de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.----------

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas

ENRIQUE, Director Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

CONTRATO MH-SET N° 14 /2023

SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA Y DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS.

Para el Lote 1, las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán:

a) En caso de que, el personal del contratista no cubra el horario establecido en el numeral anterior (lunes a domingo, en el horario de 00:00 hs. a 23:59 hs.), se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor del servicio mensual. Esto será aplicado a partir de los 60 minutos al mes de falta de cobertura.
b) El personal del contratista estará obligado a registrar su ingreso y salida a través de mecanismos de registros a ser implementados para el efecto.
c) La falta de presentación de los Informes Diarios al finalizar los servicios será pasible de la aplicación de multas equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor del servicio mensual.
d) Por cada ausencia injustificada y registrada por parte del personal del Contratista a efectuar los servicios requeridos, se aplicará una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el valor del servicio mensual, siempre y cuando los mismos no sean debidamente justificados.

En el caso de reincidencia en las ausencias injustificadas, solo serán permitidas hasta un total de seis (6) oportunidades durante la vigencia del contrato, la misma será causal de rescisión de contrato.----------

Para el Lote 2, las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán:

a) En caso de que el personal de la Contratista no cumpla con el horario establecido para el horario ordinario de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 17:00 hs, por cada 3 (tres) días de incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor del servicio mensual.
b) Por cada ausencia injustificada registrada por parte del personal del contratista a efectuar los servicios requeridos, se aplicará una multa equivalente al 6% (seis por ciento) sobre el valor del servicio mensual.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

CARLOS GALLARDO APODERADO TECHNOMAGAECA

CONTRATO MH-SET N° 14 /2023

SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA Y DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES
Apoderado
TECHNOMA S.A.E.C.A.

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – SET